



PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: 2020-00416-00

FACS

Al despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicita se dicte sentencia. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 29 de enero de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y de la revisión del expediente, se observa que la parte demandante no allegó constancia de envío de citatorio para notificación del demandado de conformidad con el artículo 290 y ss del C.G.P. y/o Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, se negará la solicitud de dictar sentencia, no sin antes requerir al apoderado de la parte demandante para que realice las diligencias de notificación al demandado HÉCTOR IVÁN SERNA GÓMEZ y de esta forma integrar el contradictorio en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 12 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020.